

REPUBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO.
JUZGADO DE FAMILIA ORAL DEL CIRCUITO
RIOHACHA – LA GUAJIRA**

Riohacha, enero catorce (14) de dos mil veintidós (2022).

REF: RAD: 44-001-31-10-001-2021-00386-00. RECURSO DE REVISION dentro del Proceso Restablecimiento de Derecho, Solicitante: MARICELA MEJIA OÑATE, A favor: NNA. M M.U.

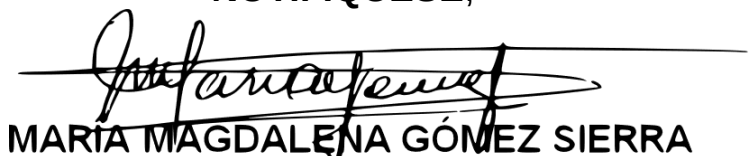
Teniendo en cuenta que el proceso de la referencia fue enviado a esta agencia judicial, por la Defensor del Familia Zonal de Manaure del I.C.B.F., por la doctora, MARICELA MEJIA OÑA TE para que este despacho judicial estudie el recurso de revisión de los yerros dentro del proceso de restablecimiento de la referencia y nos corresponde asumir el conocimiento de la presente solicitud, de acuerdo a lo ordenado por la ley 1878 de 2018, por lo que se,

R E S U E L V E:

PRIMERO: ACÉPTESE la presente solicitud y avóquese el conocimiento del estudio del recurso de revisión dentro del proceso de restablecimiento, Solicitante: MARICELA MEJIA OÑATE, A favor: NNA. M M.U.

SEGUNDO: RADÍQUESE en el libro correspondiente y en firme este auto vuelva al despacho para su estudio.

NOTIFIQUESE;


MARIA MAGDALENA GÓMEZ SIERRA
Juez de Familia Oral del Circuito